

Si el juicio que mereció á la prensa el atentado de Merino no fuese bastante para formar una idea exacta del efecto que produjo en España el hecho en cuestion, el siguiente *resúmen* de las exposiciones que se elevaron al Trono, publicado por *El Herald*, puede completar los datos para conseguirlo.

Encabeza dicho periódico tan importante relacion con las siguientes líneas:

«S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del infausto acontecimiento del dia 2 del corriente le han dirigido los Juzgados de Almagro, Cuenca, Miranda de Ebro, La Mota del Marqués, Manzanares, Nava del Rey y Ocaña, D. Antonio Buyo y Álvarez, juez cesante, y los presbíteros Don Wenceslao Gonzalez del Campo, D. Juan Antonio Gonzalez y D. Juan Francisco Gonzalez.»

Y despues dice:

«Han elevado tambien exposiciones á S. M. con el propio motivo: Los individuos

De la Comision central de liquidacion y cobranza de atrasos de rentas y contribuciones.—Los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—El Consejo de Sanidad del Reino.—Los agentes de cambio de la Bolsa de Madrid.—El Cuerpo de Telégrafos.—El excelentísimo señor arzobispo de Búrgos.—El gobernador, secretario y oficiales de la provincia de Segovia.—El Ayuntamiento de Segovia.—El excelentísimo señor arzobispo de Valencia.—Los jefes generales de Administracion militar y los del distrito de Castilla la Nueva.—Los individuos

de todas las Reales maestranzas residentes en Madrid.—El director, jefes y oficiales y todos los individuos de la clase de tropa residentes en el Cuartel de Inválidos.—Los individuos de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública.—Los individuos de la Direccion general de Aduanas.—El director, subdirectores, oficiales y subalternos de la Direccion de Estancadas.—El archivero general del Ministerio de Hacienda, los oficiales y demas individuos del mismo.—Los auxiliares del Ministerio de la Gobernacion.—El director general del Cuerpo de Sanidad militar, por sí y en nombre de todos los individuos que se hallan á sus órdenes.—La Junta directiva de la Sociedad de socorros mutuos del Clero.—La Junta de calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos.—El Juzgado de la Intendencia general militar.—Los capellanes de Santos Reyes nuevos de Toledo.—La Audiencia territorial de Albacete.—El comandante general, jefes y oficiales de la guarnicion de Segovia.—Los generales, jefes y oficiales del 5.º departamento de Artillería.—El gobernador de la provincia de Ciudad Real, los diputados á Córtes residentes en la misma, su Juzgado de primera instancia y Ayuntamiento constitucional.—Los comisionados de los pueblos de la misma reunidos para ocuparse de la cuestion del ferro-carril, empleados, vecinos y propietarios.—Las autoridades de la provincia de Soria.—Los empleados de los diferentes ramos de la Administracion de la provincia de Leon.—El ilustrísimo señor obispo de Córdoba y todas las personas notables de la poblacion.—El Tribunal Supremo de Justi-

cia.—Los comisionados de la M. N. y M. L. provincia de Álava, á nombre de aquélla.—Los gentiles-hombres del interior.—Los mayordomos de semana de S. M.—Los empleados en la Direccion y demas dependencias del ramo de Loterías.—El Colegio de Abogados de Madrid.—La clase de banqueros-capitalistas de esta muy heroica villa.—El presidente, vocales y demas individuos de la Junta de calificacion de empleados cesantes de Hacienda.—Los autores de las composiciones poéticas celebrando el alumbramiento de S. M.—Los jefes, oficiales y demas subalternos de la Direccion general de lo Contencioso de Hacienda pública.—Varios señores senadores.—El procurador general de las Escuelas Pías de España.—El director general del Tesoro, el subdirector, oficiales y demas subalternos.—Los corredores de número de la plaza de Madrid.—La Real Academia Española.—Los senadores del Reino y diputados á Córtes por la provincia de Córdoba.—Los contadores, auxiliares y demas empleados del Tribunal de Cuentas.—La Direccion del Arma de Caballería.—Varios vecinos del distrito de la Universidad de esta córte.—El alcalde y Ayuntamiento del Real sitio de San Lorenzo.—El gobernador y empleados de la provincia de Jaen.—Los caballeros de campo de S. M.—El Real Cuerpo de Monteros de Espinosa.—El comisario general de los Santos Lugares de Jerusalem, y sus subordinados.—Los empleados en la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero.—El párroco presidente y los vocales de la Junta de Beneficencia del Real sitio de San Lorenzo.—La Junta general de Beneficencia del Reino.—Los alumnos de

La Facultad de Farmacia de esta córte.—Los alumnos del 5.º año de Filosofía del Instituto de San Isidro.—La Real Academia de Ciencias.—Los empleados de la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion.—La Direccion de Hidrografía.—Los vocales de la Junta de Aranceles.—Los individuos que componen la comision de la Carta geológica.—El Real Consejo de Instruccion pública.—El director bibliotecario y demas empleados de la Biblioteca Nacional de esta córte.—Los empleados en el oficio del parte.—El Cuerpo de Correos de gabinete.—Los concejales del Ayuntamiento de Madrid.—Muchos habitantes del distrito de la Inclusa de Madrid.—La Santa Hermandad del Refugio y Piedad de esta córte.—El empleado jubilado de Hacienda D. Agustin de la Llave.—El visitador general de Hacienda pública del distrito de Madrid.—Los artistas dramáticos residentes en Madrid.—El Instituto Español.—El director, redactores y demas empleados de los periódicos militares, *Guía del Guardia civil*, *Guía del Carabinero* y *Veterano*.—La Capitanía general de las Provincias Vascongadas.—El comandante general, por sí y en representacion de todas las clases militares de la provincia de Ávila.—Segundo cabo encargado de la Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia, como representante de todos los cuerpos y clases militares de la misma.—La Sociedad económica de Amigos del País de Málaga.—La Junta provincial de Beneficencia de Málaga.—La Academia provincial de la Escuela de Bellas Artes de Málaga y Escuela de la misma.—Los empleados de la Fábrica de Tabacos de Jijon.»

La recopilacion que nos propusimos hacer de lo publicado por la prensa de Madrid, acerca del regicidio intentado por D. Martin Merino y Gomez el 2 de Febrero de 1852, ha terminado.

Renunciamos la gloria, si es que pudiera resultarnos, de hacer el juicio crítico que nos habíamos propuesto, porque, á más de ser un trabajo ímprobo y de poco ó ningun provecho para nuestros lectores, éstos tienen la ilustracion suficiente para sacar las consecuencias que de los hechos y detalles publicados se desprenden.

Sólo nos permitiremos algunas ligeras consideraciones sobre el delito y el delincuente, porque con ellas quizá les ayudemos en su tarea.

Mucho sentiremos que no sean del agrado de algunos; pero ya hemos dicho, y repetimos, que ante la verdad y la justicia desaparece para nosotros toda otra pasion, y que no titubearemos en sacrificar nuestras afecciones en aras de la imparcialidad, como el único baluarte donde el historiador debe clavar su bandera y defenderla de los ataques que le dirijan los exigentes y descontentadizos.

V.

Ahora vamos á completar el cuadro con varios documentos oficiales, cuya importancia resalta al extremo de que su lectura pondrá de manifiesto las miserias de los gobernantes, cuando no respiran el aura

santa de la humanidad que la sangre vertida en el Gólgota por la ambicion de un déspota extiende sobre el universo, sino el culto de la materia propio del paganismo, y cuando creen destruir la idea destruyendo la máquina.

DOCUMENTO NÚM. 1.º

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que, luégo que se unan á la causa formada contra Martin Merino las diligencias de la ejecucion de la sentencia, y se estampe en el rollo la certificacion de quedar inutilizados los objetos de que habla la Real órden de esta fecha, remita V. S. al Ministerio de mi cargo la expresada causa y rollo lacrado y sellado, con inclusion del cuaderno de apuntes políticos encontrados en casa del reo, y de todas las órdenes y comunicaciones que á V. S. se han dirigido en este asunto, quedando sólo en la Audiencia para su resguardo ésta con la diligencia de remision.

»De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Señor Regente de la Audiencia de Madrid.»

DOCUMENTO NÚM. 2.

El gobernador de Madrid publicó tambien el siguiente bando:

«Ha llegado á mi noticia que algunas personas, llevadas sin duda de un exceso de justa indignacion contra el regicida que atentó á la preciosa vida de S. M. nuestra augusta Reina (Q. D. G.), han difundido la voz de que se trata de arrebatarle mañana al ser conducido al patíbulo, para que sufra una muerte más cruel que la que en éste le espera.

»Aunque no es de presumir tal extremo de la sensatez del pueblo de Madrid, he creído de mi deber advertir que están tomadas todas las medidas de precaucion para evitarlo. La justicia es quien ha de castigar al culpable: el sábado, á la misma hora en que Merino trató de consumar el regicidio, expiará su crimen por mano del verdugo. Lo contrario sería impropio de un pueblo ilustrado, y sólo serviria para afectar más el ánimo de nuestra augusta Reina, á quien todos debemos evitar el menor incidente que pueda retardar su pronta curacion.

»Madrid 6 de Febrero de 1852.—Melchor Ordoñez.»

DOCUMENTO NÚM. 3.

Al terminar la ejecucion de Merino se fijó en las esquinas y se repartió al público la siguiente alocucion:

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—Leales habitantes de Madrid: Acabais de presenciar el justísimo castigo del más atroz de los crímenes.

»El regicidio era hasta ahora un delito previsto en

nuestro Código, pero felizmente nunca ejecutado en este país clásico de lealtad á sus soberanos. Un miserable, oprobio de la humanidad y del respetable clero, á quien engañaba, quiso que se cometiera la primera vez. La espada de la ley, siempre inexorable, y más ahora, ha caido sobre ese monstruo. Dios le juzga ya en este momento.

»Lamentable es que nuestra historia tenga esa mancha; pero al lado de ella la historia dirá tambien el grandioso espectáculo que el pueblo de Madrid ofrece estos dias, respirando sólo amor por su Reina idolatrada, é interes por su salud, que felizmente podemos ya creer asegurada. La mano de la Providencia que protege á esta nacion magnánima no ha permitido que quedase huérfana y entregada al dolor.

»Apartemos ya los ojos de esa ejecucion sangrienta que acaba de efectuarse. Quede el nombre del regicida entregado á la abominacion de la posteridad, y volvamos nuestras miradas al alcázar donde S. M. la Reina (Q. D. G.) está recibiendo las más inequívocas muestras de nuestra adhesion á su augusta persona.

»Lamentemos, pues, este triste suceso; pero acreditemos al mundo entero que si en España ha habido un sér tan envilecido, afortunadamente solo y sin cómplices, hay tambien un pueblo leal que protesta contra ese horroroso atentado, y que ofrece en cambio á su Reina el homenaje de su cariño y fidelidad.

»Madrid 7 de Febrero de 1852.==Melchor Ordoñez.»

DOCUMENTO NÚM. 4.

Después dió el gobernador otra alocucion concebida en estos términos :

«Habitantes de Madrid: No ha salido fallida la confianza que tenía yo en vuestra sensatez y cordura. La ejecucion del detestable Martin Merino se ha verificado ante un público inmenso; ese pueblo, entusiasta por su soberana, se hallaba justamente irritado contra el regicida; y sin embargo, el reo ha discurrido la larga carrera del patíbulo sin oír insultos, sin sufrir vejaciones. En aquella multitud no se han oído más gritos que *vivas* á la Reina.

»Así proceden los corazones generosos y las personas ilustradas. Donde hay un gobierno que vela y una justicia que castiga, el pueblo puede descansar tranquilo. Así lo habeis comprendido vosotros, fiando en la rectitud de los tribunales para la expiacion del horrible atentado del 2 de Febrero.

»Yo os doy gracias, pues, por vuestra sensatez y por la prudencia con que habeis sabido contener en sus justos límites la impaciencia y la indignacion.

»Olvidemos ya al criminal execrable, y pensemos sólo en la salud de nuestra augusta soberana, y salga de lo íntimo de nuestro corazon el grito entusiasta y leal de..... *Viva la Reina!*—Melchor Ordoñez.—Madrid 8 de Febrero de 1852.»

DOCUMENTO NÚM. 5.

«Teniendo en consideracion que, por más eficaces que fueran las medidas que adoptara el gobierno, no podria tal vez evitarse que se sustrajera en todo ó en parte el cadáver de Martin Merino, ó con objeto de especulacion, ó con el pretexto de estudiar su disposicion orgánica; que lo primero debe impedirse como vergonzoso é inmoral, y que de lo segundo no puede resultar ningun beneficio á la humanidad; y á fin de que no quede motivo alguno de recuerdo del horrendo crimen cometido contra la real persona de S. M. la Reina; de acuerdo con la autoridad superior eclesiástica del muy reverendo cardenal arzobispo de Toledo, y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de ministros, prevengo á V. E. disponga lo conveniente para que á su presencia, la de su secretario, del eclesiástico encargado en el cementerio, nombrado al efecto por el muy reverendo cardenal, y del juez y escribano que han entendido en la causa, se proceda á quemar el cadáver de Merino, dentro del mismo cementerio, á la hora que V. E. designe, y á esparcir en seguida sus cenizas dentro de la sepultura comun; y que de ello se levante acta que, firmada por los concurrentes, se remita por V. E. al Ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo.

»De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 7 de Febrero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.—Señor gobernador de la provincia.»

DOCUMENTO NÚM. 6.

«En la villa de Madrid, y su cementerio extramuros de la puerta de Bilbao, siendo las cinco menos cuarto de la tarde de hoy 7 de Febrero de 1852, hallándose reunidos el excelentísimo señor gobernador de la provincia; su secretario el Sr. D. Antonio Guerola; el señor D. Antonio Tiburcio Acevedo, capellan del excelentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, comisionado por su eminencia; el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, como juez de la causa, y el infrascrito como escribano de ella, se procedió á quemar el cadáver de Martin Merino, segun lo dispuesto en real órden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia al expresado excelentísimo señor gobernador; al efecto se hallaba preparada la leña y útiles necesarios, y en el patio de la izquierda, entrando de dicho campo santo, inmediato á la sepultura comun, se procedió á la operacion, colocando sobre las llamas el cadáver del repetido Martin Merino, sacándole al efecto de la *capa* en que se hallaba, y quedando reducido á cenizas, que fueron esparcidas dentro de la indicada sepultura, y quedando finalizada esta diligencia á las siete y veinte minutos; y habiendo concurrido igualmente á este acto el capellan del cementerio D. José Losada, y lo firman todos los señores con-

«currentes, de que doy fe.—Melchor Ordoñez.—Pedro N. Auriolos. — Antonio Guerola. — Antonio Tiburcio Acevedo.—José Losada.—Ante mí, José Perez Martinez (1).»

 VI.

Sentiríamos haber molestado excesivamente la atención de nuestros lectores con la minuciosa y prolija reproducción del juicio de la prensa; pero responde á la idea moral de nuestra obra, y es oportuno, en la actualidad, demostrar prácticamente que el regicida sólo alcanza de sus contemporáneos las calificaciones más terribles y repugnantes, al paso que su víctima es objeto de las más exageradas alabanzas.

Sirva esto de ejemplo á los que, con frases más ó ménos embozadas, amenazan la existencia de un príncipe que, segun dicen sus escasos defensores, está llamado á regir los destinos de España, y del cual, dicho sea de paso, el autor de esta obra, que es republicano desde que tuvo uso de razon, no puede ser partidario.

Pero aprenda en este proceso el republicano, el carlista, el isabelino, cualquiera que piense alzar el puñal contra ese hombre de régia estirpe, que la prensa de todos los partidos agotará de nuevo los epítetos de *monstruo*, *sanguinario*, *fanático*, *apóstata*, *perjuro*, *infame*,

(1) Estos documentos fueron publicados por la prensa de aquella época.

cobarde, alevoso, traidor, insensato, malvado, etc., al mismo tiempo que, por convencimiento, por adulacion ó por eludir toda complicidad, repetirá las frases de *Rey magnánimo, bondadoso, justo, compasivo, liberal, etc.*, formándose una opinion pública tal vez ficticia, pero que, favoreciendo la reaccion, afirmase la nueva dinastía quizá para siglos.

Otros medios hay, legales en el órden político, que podrán emplearse, con aplauso de la mayoría del país, para evitar el entronizamiento del absolutismo.

Sirva tambien de ejemplo para el periodista y para el hombre público el ver cuántos firmantes de esas exposiciones, cuántos redactores de esos periódicos, cuántos aduladores entónces de Isabel II, han contribuido despues á la Revolucion de Setiembre, gritando los primeros: «Abajo los Borbones.»

Esto, bien meditado, comparando las épocas, podrá no ser una contradiccion muy censurable; pero á primera vista lo parece, y el pueblo juzga casi siempre por las apariencias.

Los hombres ilustrados verán indudablemente poca prevision, sobrada ligereza.....

El trono secular que en 1854 necesitó tantos puntales, y en 1868 se vino abájo por su propio peso, no debia estar tan sólido en 1852 como hicieron suponer los periódicos, y especialmente los progresistas, los intérpretes de la opinion pública, segun decian ellos mismos.

Fué falta de prevision? Fué debilidad con el poder? Fué ignorancia del malestar latente en el país?

El partido progresista no necesitaba acudir á tales exageraciones para rechazar su intervencion en el regicidio.

Merino habia sido progresista; por qué negarlo?

Orsini era republicano, y Orsini cometió contra Napoleon III un horrible atentado, que causó ciento cincuenta y seis heridos.

Pues bien: Julio Favre, el hombre más importante de la actual República francesa, el abogado más elocuente de esta nacion, dijo en defensa de Orsini:

«El procurador general sabe tan bien como yo que mis creencias no tienen por símbolo el asesinato y el puñal. Detesto la violencia y condeno la fuerza cuando no se emplean en servicio de la ley. Si hubiera una nacion bastante desgraciada para caer en poder de un déspota, no sería el puñal el que quebrara sus cadenas. Dios, que las cuenta, sabe las horas de los déspotas y les reserva catástrofes más inevitables que las máquinas de los conspiradores.»

La profecía se cumplió.

Si las bombas de Orsini hubieran muerto á Napoleon III, el recuerdo de Jena y Austerlitz, vivo siempre en la Francia, hubiera buscado, más tarde ó más temprano, un nuevo Bonaparte para el trono; pero la humillante catástrofe de Sedan destronó para siempre á los Bonapartes: los pueblos soportan la tiranía en cambio de la gloria, pero no toleran el envilecimiento.

Si el partido progresista en 1852 temia la acusacion, hubiera dicho como Jesucristo: «El que no tenga pecado que arroje sobre mí la primera piedra.»

No la hubiera arrojado el partido católico ó reaccionario, porque de su seno salieron consecutivamente diez y seis asesinos contra Enrique IV, consumando el delito Francisco Ravailac, el brazo de los jesuitas.

No la hubiera arrojado el partido reformista, porque asesinó á Enrique III con el puñal de Jacobo Clemente.

No el partido republicano, porque Junio Bruto, Fieschi y Orsini salieron de su seno.

Todas las doctrinas religiosas ó políticas se prestan fácilmente á la exageracion y al fanatismo.

La idea política pura no produce estos crímenes: es preciso que se mezcle dentro del alma con el orgullo, la venganza, la ambicion, el interes, el egoismo ú otra pasion vituperable, y que esta pasion domine al individuo.

No busqueis en el regicida sentimientos elevados; no os dejeis alucinar por sus frases de efecto; buscad el fondo.

Orsini, el mismo Orsini, que siempre tuvo en sus labios la palabra República, sólo una vez ejerció la autoridad en Ancona, adonde fué comisionado por la República romana para conservar el órden, y comenzó por encarcelar á veintidos republicanos; condenó á muerte á tres hombres porque habian arrancado un árbol de la Libertad, y estuvo á punto de perecer de un tiro que le dispararon sus correligionarios para liberarse de su tiranía.—Él mismo, ciego de orgullo, escribió sus Memorias, haciendo alarde en ellas del rigor con que desempeñó su comision.

Pieri, su cómplice, habia sufrido condena por el robo de un reloj, y huyendo de la persecucion judicial por otro robo pasó á Francia é ingresó en el servicio militar, del que fué despedido ignominiosamente.

Gomez, tercer cómplice, tambien habia sufrido una condena por abuso de confianza.

Ravaiillac, el asesino de Enrique IV, se hallaba perseguido como autor de un homicidio.

Martin Fustes (1), que proyectó un atentado contra la vida de Fernando VII, obraba impulsado por la idea de que los tribunales no le administraban justicia en un pleito que tenía.

Damiens, despues de una juventud aventurera y borrascosa, sentó plaza en un regimiento para huir de sus padres; arrepentido de ello al poco tiempo, consiguió que sus hermanos diesen el dinero para redimirle del servicio; estuvo sirviendo de cocinero en innumerables casas, porque su genio díscolo era insoportable; y por último robó cuarenta luises de oro á uno de sus amos. Apénas se le concluyó este dinero, hirió á Luis XV; y preguntándole el motivo de su atentado, contestó que «el Estado estaba perdido, puesto que su mujer y su hija se morian de hambre.»

Papin, cómplice de Fieschi, habia perdido un pleito, y necesitaba, segun dijo, promover una revolú-

(1) Hasta ahora sólo hemos encontrado en el Archivo de la Audiencia, donde tantos trabajos llevamos hechos para la mayor y más exacta ilustracion de nuestra obra, el apuntamiento de este proceso, que podrán ver nuestros lectores en la seccion especial que acaba de crearse en aquella dependencia.

cion « para vengarse de la canalla de los jueces. »

Otro cómplice, Morey, habia sido soldado y despues comerciante. Abandonó á su mujer y á sus hijos por vivir con una querida, y fué declarado en quiebra por el desarreglo de sus operaciones. Morey cargó los cañones de fusil que formaban la máquina infernal dirigida contra Luis Felipe, y procuró hacerlo de manera que alguno de ellos reventase, á fin de que pereciese, al dispararlos, su cómplice Fieschi, el cual resultó efectivamente mal herido.

Fieschi, genoves, pastor de cabras en su infancia, sentó plaza como medio de buscar fortuna; se convirtió en espía, hizo traicion á sus jefes, fué desertor, robó una vaca y cometió varios abusos de confianza; falsificó documentos para presentarse en Francia como procedente del ejército imperial; siempre en la miseria, proyectó el regicidio para enriquecerse por medio de una suscripción nacional, y durante los debates y en el cadalso hizo alarde de su delito con ridículas fanfarronadas.

Martin Merino, qué fué?

En el año 1808 abandona los estudios teológicos para lanzarse á la guerra; en 1819 sale de su convento perseguido, por dedicar á las luchas políticas un tiempo que debia consagrar al estudio de la religion; está emigrado en Francia y vuelve á España para trocar de nuevo los hábitos por el fusil, tomando parte activa en los sucesos del año 1822 (1); emigra de nuevo en 1824,

(1) Consecuentes con nuestro propósito de publicar cuanto

y la suerte le conduce á ser cura párroco de Angers, centro de varios clubs demagógicos, ciudad que al poco tiempo se vió invadida por centenares de hombres armados de sables, fusiles y talegos para el pillaje.

Esta atmósfera emponzoñada respiró Merino durante diez y siete años.

Vuelve á Madrid en 1841; se aísla de todo el mundo; no se le conoce ni un amigo, ni una afección.

tenga relacion con el célebre personaje que nos ocupa, no podemos resistir la tentacion de insertar, siquiera sea por nota, el siguiente documento que hemos hallado en el Archivo del Ayuntamiento de Madrid, donde ha permanecido ignorado hasta ahora, y sobre el que no queremos hacer comentarios de ninguna clase, porque nuestros lectores sabrán apreciar su importancia.

«Una de las primeras y más principales obligaciones de los alcaldes de barrio es la de mantener la tranquilidad pública y evitar los desórdenes que por cualquier incidente pueden suscitarse en esta noble y heroica capital. Con esta idea, y noticioso de que SS. MM. y AA. habian de pasar por la Puerta del Sol, sitio que en parte pertenece á mi distrito, me constituí en él á las seis de la tarde del viérnes 19 del actual; y como notase que una persona de las que se hallaban á mi lado se avanzó precipitadamente hácia la puertecilla del coche donde iban SS. MM., y diese en mi concepto una voz alarmante, no me fué posible contenerme, y con riesgo inminente de mi vida é ímpetu propio de un español amante y celoso de las instituciones que felizmente nos rigen, me abalancé á la persona que así se expresaba y le dije á voz en grito: «¡Hombre, qué es lo que V. está diciendo!» En cuyo acto y despues de algunas reflexiones que le hice, así como las de otros buenos patriotas que me rodearon, reformó sus expresiones y contestó que, lo que él habia dicho ó querido decir, era: «¡Muéran los perjuros como Mon y otros oficiales de Guardias!»

»No siendo de mis atribuciones calificar este hecho, me con-

Las doctrinas que recogió en Angers son el pasto diario de su imaginacion, el único texto de sus meditaciones políticas

Merino lee, se instruye, pero no se purifica; se hace un teólogo, pero no un moralista; adquiere ciencia bastante para haber sido un buen predicador; su talento y su experiencia le pusieron en condiciones de ser un buen sacerdote, de haber ascendido á los primeros puestos de su carrera.

tenté, por la propia seguridad de su persona, con conducirlo al Principal y entregarle al oficial de la guardia; tomé su nombre, y dijo llamarse D. Martin Merino, religioso secularizado; y de acuerdo con el comandante del puesto le aconsejamos aguardase á que anoheciera para retirarse á su casa, pues que nos informaron unánimemente una porcion de patriotas y conocidos míos que el tal Merino lo era tambien.

»Esta es la relacion fiel y exacta de los hechos que dejo consignados; y porque amo como el primero la Constitucion, las leyes y el órden, jamás consentiré que bajo ningun pretexto se perturbe este.

»Todo lo cual pongo en noticia de V. S. para su superior conocimiento y el del Excmo. Ayuntamiento.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1822.—El Alcalde del barrio de Santa Cruz, J. Antonio Oñez.—Sr. Regidor del Cuartel de la Plaza.»

El 27 del mismo mes dió cuenta del parte anterior el regidor comisario del Cuartel de la Plaza y el Excmo. Ayuntamiento manifestó quedar enterado con el *Visto* de ordenanza.

Tambien debemos consignar que, segun los informes que hemos podido adquirir, el año 1848 se halló Merino en los sucesos de la Plaza Mayor, alentando y socorriendo á los sublevados del regimiento de España y á los paisanos que acudieron á aquel punto para defender las libertades patrias, cobardemente pisoteadas por Narvaez.

Pero si su inteligencia estaba viva, su corazón se había endurecido con el aislamiento; la lectura constante convirtió á Merino en un libro más, lleno de doctrina, pero insensible.

Sin amigos, sin afecciones, de la soledad pasó á la indiferencia; de la indiferencia al egoismo; del egoismo al envilecimiento.

Es la escala natural.

Primero vivía de sus ahorros y su capellanía; luego se hizo prestamista usurario; después fué un *salta-tumbas*, como dijo él mismo, y por último un regicida.

Cuál fué el móvil de su delito? Él mismo lo confiesa. Compró el puñal para matar á Narvaez, á María Cristina ó á Isabel II.

La víctima le era indiferente.

«Era hombre de razón y de conocimientos que se manifestaba como hastiado del orden de cosas; pero nunca se decidía por ningún partido,» dice el párroco de San Justo.

Para Merino, el caso era matar; desahogar con un acto sangriento *su aversión al género humano*.

El mismo Junio Bruto, el ídolo de esos seres extraviados que defienden el regicidio como un acto de valor cívico, fué un ingrato. La historia lo refiere.

Rara vez, quizá ninguna, habrá empuñado el puñal regicida un hombre virtuoso, un ciudadano perfecto, un ser sociable, un padre de familia.

Almas sombrías, imaginaciones fanatizadas, seres oscuros: éstos son los tipos del regicidio.

No solamente el cura Merino subió al cadalso con va-

lor. Todos los regicidas han dado tantas ó más pruebas de la entereza de su alma en tan supremos instantes.

Este hecho, constantemente repetido, da á los regicidas cierto prestigio en el vulgo, y suspende el pensamiento del filósofo.

¿Cómo se concibe que un asesino se aproxime al cadalso tranquilamente?

¿Cómo se explica que un cristiano, porque especialmente los que atentaron contra Enrique IV lo fueron hasta la exageracion, no se doble bajo el peso del remordimiento, no tiemble ante la perspectiva de una pena eterna?

¿Por qué razon el regicida ignorante no lucha con el verdugo para defender la materia, y el regicida ilustrado no rehuye al misterio impenetrable su espíritu inmortal?

Renunciaríamos á explicar este fenómeno, si no hubiéramos encontrado en un libro las siguientes frases, tan sencillas como exactas:

«Las doctrinas peligrosas ó falsas encuentran tambien, como las justas y verdaderas, intérpretes que creen de buena fe en ellas, y que las ponen en práctica hasta sus últimas consecuencias, con desinterés y sacrificándose ellos mismos hasta exponer su vida.— Por lo comun, los que se hacen de este modo instrumentos de un pensamiento criminal son hombres de alma fuerte y vigorosa, pero impregnada profundamente de un espíritu de justicia mal comprendido.»

Ni una palabra más debemos decir sobre el regicidio.

Nuestras débiles fuerzas intelectuales no nos permiten entrar en reflexiones de otro género.

El Padre Mariana (1) y Santo Tomás de Aquino (2) han sancionado en casos especialísimos el derecho al regicidio; y aunque somos muy poco para censurar á tan ilustres varones, nos permitiremos decir que, con todo su talento, han hecho un daño horrible á la sociedad.

Digan lo que quieran estos autores, el regicidio es un crimen; nunca hay derecho al regicidio por medio del puñal, porque nunca hay derecho al asesinato.

Dos palabras añadiremos á este largo estudio de la causa de Merino, para censurar la exagerada rapidez del procedimiento y la quema del reo.

Cierto es que los tribunales pueden acortar los términos en las causas criminales, cuando de ello resulte algun bien á la sociedad; pero no ménos cierto que deben ser muy parcós en hacerlo, porque en la mayor parte de los casos, si no en todos, la precipitacion ocasiona perjuicios irreparables para el reo.

Nada hubiera perdido el pueblo de Madrid por esperar algunos dias más el repugnante espectáculo del cadalso, y Merino tal vez hubiera ganado mucho, quizá la vida.

(1) *De Rege et regis institutione.*

(2) *De Regimine principum.*—L. 1, cap. vi.

No creemos nosotros que Merino estuviera loco; pero sí creemos que la seguridad de que un individuo no está loco no puede adquirirla ningun médico con media hora de observacion; sí creemos que, una vez alegada la demencia como circunstancia que exime de responsabilidad criminal, debe hacerse la prueba detenidamente, por médicos especialistas, y con todas las garantías del acierto.

¿Qué sucedió en la causa sustanciada cinco años ántes contra D. Angel la Riva, tambien por atentado contra Isabel II?

Que como no se precipitó, como desde el delito, cometido en 4 de Mayo de 1847, hasta la sentencia pronunciada en 6 de Noviembre, trascurrieron seis meses, la opinion pública se calmó, y la pena de muerte impuesta por el Juzgado se revocó por la Audiencia, la cual impuso 20 años de cadena; que á los dos años la Reina conmutó esta pena por el destierro, y al mes vino el indulto completo.

Pero en la de Merino, ¡ cinco dias desde el delito al cadalso! tratándose de un hecho tan grave, ni la opinion pública tuvo tiempo de calmarse, ni los jueces pudieron desechar por completo las primeras impresiones, ni la Reina pudo en tan corto espacio olvidar la injuria para otorgar el perdon.

La mayor prueba de esa ciega indignacion, disculpable en ciertos casos, pero siempre peligrosa, está en el acta de quema.

Empezamos á sospechar que hicieron bien los gobiernos moderados en ocultar esta causa, porque en ella

resultan dos hechos á cual más vergonzoso, á cual más repugnante en el siglo XIX.

Un sacerdote de Jesucristo, un hombre de talento confundiendo la cruz con el puñal y el derecho con la fuerza, es una aberracion en nuestros tiempos.

Pero un gobierno constitucional que, á mediados del siglo XIX, restablece la hoguera del siglo XVI, es otra aberracion más culminante.

Esa quema, despues de la muerte, no fué justicia, sino ensañamiento.

El pretexto que indica la real órden es pueril é insuficiente. La hoguera que consumia los restos de Merino, para que de ellos no se aprovechase la especulacion, se mantendrá en la historia siempre encendida para alumbrar el rostro avergonzado de los nuevos Torquemadas.

La indignacion turbó su inteligencia, no cabe duda, porque no es concebible siquiera que la adulacion inspire el pensamiento de quemar restos humanos como incienso del tronc.

Por último; la trituracion del puñal y la quema de algunos objetos de Merino, todos insignificantes por su valor y su aplicacion, fueron decisiones que no podemos censurar por lo despreciables y ridículas.

Al ocuparse *Las Novedades* de los últimos momentos de Merino, se permitió decir que el Sr. Teniente-cura de Santa Cruz dirigió su voz al pueblo para protestar, «en nombre de éste y del clero español, por el

horrible crimen que Merino acababa de expiar en el cadalso.»

Y aún se permitió decir también que «los *vivas* á la Reina dados por dicho sacerdote fueron contestados con efusion indescriptible por el pueblo.»

Cierto, muy cierto, ciertísimo que el citado Sr. Teniente-cura se encargó voluntariamente de *arengar* al pueblo despues de la ejecucion del reo; pero también lo es que, al cumplir su poco envidiable mision, lo hizo en términos tan inconvenientes y opuestos á las prácticas religiosas, que, en vez de conmover, llenó de indignacion á cuantos pudieron oír *su palabra*.

Excitado sin duda por un servilismo de que no hay ejemplo, pronunció un *discurso* lleno de *todo*, menos de caridad y uncion evangélicas, puesto que se permitió decir, señalando al cadáver:

«Ese monstruo, ese infame y cobarde asesino ya ha pagado su crimen, y por lo tanto ya no puede temerse que vuelva á cometer otro.

»Ahí le teneis; miradle, amoratado y con la lengua *de fuera!*—Aun parece que nos amenaza y que se burla de la sociedad que lo abrigó en su seno.

»Pero no hay que alarmarse!—Dios ha fulminado ya su terrible sentencia, y le ha precipitado en el infierno, de donde no podrá salir.—Viva la Reina!»

Diez minutos ántes hubiera resonado este *viva* en todo Madrid, y aún hubiera llegado á la cámara de Isabel de Borbon; pero, en aquel momento, sólo fué contestado por el ejército y por la falanje de realistas de pura raza que roleaban el cadalso.

Esta es la verdad , que la historia no puede ni debe ocultar bajo el manto de la pasion política , ni envolver en los harapos del fanatismo , porque esto sería negar al pueblo madrileño sus virtudes cívicas y religiosas, de que tantas pruebas tiene dadas.

Verdad , por último , que tenemos la satisfaccion de consignar con nuestra imparcialidad ya probada.

III.

MARÍA LUISA Y GODOY.—CRÍMEN Y EXPIACION.—CONATO DE
ENVENENAMIENTO Y REO EN SAGRADO.—PRAGMÁTICA SOBRE
LA MATERIA.

Hemos comenzado á probar nuestra imparcialidad de historiadores en las tres causas que preceden, donde, como se ha visto, juega la política un importante papel, y por cierto nada conforme con nuestras ideas; pero nos hemos propuesto ser «imparciales y justos, por lo ménos segun el regulador de nuestra conciencia,» y no faltaremos á tan sagrado compromiso, cualesquiera que sean las personas ó los hechos que hayamos de juzgar.

Hé aquí la razon de haber publicado las tres citadas causas ántes de entrar de lleno en la exposicion histórica de los episodios criminales que vamos á coleccionar.

Para no faltar ahora á la rigidez cronológica de los sucesos, y á fin de que el lector pueda formar un juicio exacto de todos y cada uno de ellos, insertaremos por cabeza de cada año una sucinta reseña histórica, ne-

cesaria siempre que se trata de juzgar los actos de las generaciones pasadas para deducir si las escenas sangrientas que han tenido lugar obedecian á una necesidad social ó á las exigencias de la época.

I.

Muerto Cárlos III el 14 de Diciembre de 1788, ocupó el trono de España el *infeliz* Cárlos IV, cuyo reinado fué tan revuelto como fecundo en calamidades.

María Luisa de Borbon y Parma, su mujer, que tan serios disgustos habia proporcionado á su suegro por sus criminales relaciones con D. Manuel Godoy, no sólo dominaba á su esposo como hombre, sino que le dominaba como rey.

Su perniciosa influencia en los negocios de Estado hizo que ninguno de ellos produjese los beneficios que debian esperarse, y convirtió ademas la córte de España en una sentina de vicios é immoralidades que ruborizaban á cuantos de fuera y dentro pisaban una sola vez el Palacio Real.

Estos antecedentes y sus mal disimuladas faltas á la fidelidad conyugal—dice un historiador,—hicieron presagiar ya un reinado afrentoso para el trono y funesto para la nacion á los que entreveian una ambicion estrictamente mujeril en la viveza de sus maneras y en la violencia de sus deseos.

Enamorada ciegamente de un simple guardia de Corps, llamado Manuel Godoy, desterrado por Cárlos III para evitar en lo posible los escándalos que